

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial

SC/in



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 243.108/4	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 4.5.1.979	

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G09F 3/03; 3/06

(54) TITULO DE LA INVENCION

DISPOSITIVO DE PRECINTO.

(71) SOLICITANTE (S)

DON VICENTE PALOP ARCON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

VALENCIA, Carricola, nº 5

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

El mismo solicitante

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un dispositivo de precinto, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5 El dispositivo de precinto propiamente dicho es del tipo de los destinados a unir definitivamente los dos extremos de un elemento de atadura (una cinta, por ejemplo) mediante la cual se ha asegurado el cierre inviolable de un elemento contenedor, caja, bolsa o similar.

10 Básicamente el dispositivo de precinto está compuesto fundamentalmente por una pieza deformable o presión mecánica, a través de la cual han sido pasados previamente los extremos del elemento de atadura, de tal modo que dicha atadura no puede ser deshecha sin cortarla y, por lo tanto, sin violar el precinto.

15 Las características de novedad del dispositivo propiamente dicho pueden resumirse en las siguientes:

20 1ª - La de retener, antes de la operación de precintado, durante y después de la misma, uno de los extremos del elemento de atadura en el interior del dispositivo de precinto.

25 2ª - La de atravesar, en la operación de precintado, los dos extremos del elemento de atadura con medios mecánicos que impiden el deslizamiento de tales extremos y/o que provocan el rasgado del elemento en caso de deslizamiento forzado, con lo cual la inviolabilidad del precinto queda doblemente asegurada, merced a la acción prensora originada por la deformación del dispositivo de precinto mediante la ayuda del útil adecuado, tenaza o similar.

30 Estas dos características apuntadas en los -

1 dos párrafos anteriores que constituyen la verdadera nove-
dad del dispositivo repercuten en un beneficio y efecto nue-
vos que se consiguen como consecuencia de la original cons-
titución del dispositivo propiamente dicho.

5 Tal constitución viene determinada porque el
dispositivo en cuestión comprende una pieza envolvente mol-
deada y deformable por presión, constituyendo un cuerpo sus-
tancialmente tubular que tiene uno de sus extremos parcial-
mente estrangulado reduciendo la sección de paso, y cuya -
10 pieza receptora constituye el alojamiento para una segunda
pieza o cuerpo interior de naturaleza metálica y deformable
asimismo por presión, de modo que este cuerpo interior pre-
senta una configuración sustancialmente en U cuya rama in-
ferior coincide con el extremo estrangulado del cuerpo tu-
15 bular y en cuya rama inferior tiene practicada una abertu-
ra que coincide con la abertura parcialmente estrangulada -
del aludido cuerpo tubular.

El referido cuerpo interno de configuración
20 en U presenta los extremos de sus ramas verticales rebati-
das hacia afuera y ajustadas a dos bordes opuestos del ex-
tremo no estrangulado del cuerpo tubular, con la particula-
ridad de que una de tales ramas verticales, que se ajusta
en toda su dimensión a una de las paredes internas del cuer-
25 po tubular, está dotada de unas deformaciones por rasgado
y embutido de su cuerpo constitutivo en forma de dientes -
que se proyectan hacia el interior, cuyos dientes por su -
constitución específica facilitan el paso de elemento de -
atadura durante la operación de precintado.

30 La rama vertical opuesta de tal cuerpo inte-
rior de configuración en U, que aprisiona contra la pared

1 interior opuesta del cuerpo tubular al extremo de la atadura que previamente ha sido pasado a través de la abertura de la rama interior, está dotada de varios vaciados, enfrentados a los dientes de la rama vertical opuesta.

5 Estos últimos dientes mencionados son originados como consecuencia de la deformación del cuerpo constitutivo del perfil en U, en los bordes transversales de la propia rama inferior, cuyos dientes permiten la introducción del cuerpo interior en el exterior a través del extremo no estrangulado, impidiendo su extracción desde cualquiera de las posiciones relativas que pueden ser observadas entre los mismos durante la operación de introducción.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en sección del cuerpo envolvente o externo en el que va alojado el cuerpo interno dotado de sus correspondientes dientes previstos en una de sus dos ramas.

Figura 2ª.- Muestra una vista en sección según la línea A-B representada en la figura anterior.

20 Figura 3ª.- Muestra otra vista en sección del dispositivo de precinto realizado de acuerdo con la invención, y cuya sección corresponde a la línea C-D representada en la figura 1ª.

25 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el dispositivo de precinto propiamente dicho, el cual se constituye a partir de una pieza envolvente 1 que -

30

1 presenta un paso central y longitudinal 2, en el que queda alojado un segundo cuerpo 3 que presenta una configuración en U y siendo dicha pieza metálica.

5 La pieza envolvente 1 puede definirse como de sección rectangular con sus bordes inferiores laterales curvados, presentando su paso central 2 estrangulado en su extremo inferior 4, mientras que la pieza metálica de configuración en U referenciada con el nº 3 tiene en una de sus caras un dentado triangular 5 obtenido por embutición, y -
10 cuyos dientes 5 están distribuidos en diagonal. La base inferior de tal cuerpo 3 esta dotada lateralmente de dos alas inclinadas 6 en posición favorable a la introducción en la pieza envolvente 1, en tanto que la referida pieza o -
15 cuerpo metálico 3 está enlazada por la rama o cara opuesta al dentado 5 con la correspondiente cinta de precintaje 7, y cuyo enlazado se realiza por la parte inferior, de modo que doblada tal parte inferior de la cinta de precintaje 7, ésta transcurre hacia arriba por la cara opuesta para sobre salir de la propia pieza externa 1, determinar un bucle superior 8 y volverse a introducir a lo largo del paso central 2 correspondiente a la pieza 1, saliendo el extremo de tal cinta de precintaje 7 por el paso estrangulado 4 correspondiente a la pieza envolvente 1.

25 Asimismo, se ha previsto que en la cara opuesta al dentado de la pieza o cuerpo 3 existan unos orificios 9 enfrentados a los propios dientes 5, para que al ser presionado el conjunto mediante la adecuada tenaza, tales dientes 5 ataquen a la cinta 7 en el tramo adosado a la pieza o cuerpo 3 sobre tales orificios 9.

30

De esta forma y como se aprecia claramente -

1 en la figura 1ª, una vez que el cuerpo interno 3 ha sido in-
troducido en la pieza envolvente 1 a través del extremo no
estrangulado de este último, hasta que la rama horizontal -
10 de tal cuerpo 3 coincide con la estrangulación 4 corres-
5 pondiente al extremo inferior de la pieza envolvente 1, el
aludido cuerpo interno 3 no puede ser extraído ya que lo -
impiden las aletas laterales 6 enclavadas en la propia ma-
sa del cuerpo envolvente 1.

10 Por otra parte, y como puede apreciarse en la
figura 2ª se observa que el cuerpo interno 3 se introduce
en el cuerpo envolvente 1 cuando previamente un extremo del
elemento de atadura o cinta de precintaje 7 haya pasado por
la abertura de la rama horizontal correspondiente al aludi-
do cuerpo interno 3, para que dicha cinta de precintaje 7 -
15 sea rebatida hacia atrás y quedara aprisionada entre la pa-
red interna del cuerpo envolvente 1 y la correspondiente ra-
ma del cuerpo interno 3.

20 De esta forma, cuando el otro extremo del ele-
mento de atadura o cinta de precintaje 7 haya sido introdu-
cida a través del paso central 2 y salga por el paso estran-
gulado 4, se procede al tensado de tal cinta de precintaje
7, y a continuación a una presión mecánica ejercida por una
tenaza o útil similar cuya presión se realiza sobre las pa-
redes externas del cuerpo envolvente 1, de modo que los dien-
25 tes 5, que no impidieron por su forma especial el paso del
elemento de atadura o cinta de precintaje 7, atraviesen a -
ésta y se incrustan en los orificios 9 haciendo imposible
la violación del precinto.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO DE PRECINTO, caracterizado
esencialmente porque el cajetín moldeado que comprende, do-
tado de un paso central longitudinal, de sección rectangu-
lar, presenta un frente rectangular, con sus bordes inferio
5 res laterales curvados, teniendo su paso central estrangu-
lado en su extremo inferior; presentando, alojado en dicho
paso central, una pieza metálica en U que tiene en una de
sus caras un dentado triangular obtenido por embutición,
con los dientes distribuidos en diagonal y su base dotada
10 lateralmente de dos aletas inclinadas en posición favorable
a la introducción en la pieza moldeada externa; con los
bordes superiores curvados para adaptarse al borde del ca-
jetín moldeado; con la particularidad de que la pieza en
U esta enlazada por la rama opuesta al dentado, con la
15 cinta de precintaje por su parte inferior, cuyo extremo
doblado queda tras la pared referida de la U sobresaliendo
la otra rama por la parte superior del cajetín; teniendo
la rama de la U opuesta al dentado, unos orificios en coin-
cidencia con los dientes para que al ser presionado el con
20 junto, mediante la adecuada tenaza, los dientes ataquen a
la cinta en el tramo adosado a la pieza en U sobre los ori-
ficios y, simultaneamente, a otro tramo de la cinta que pasa
a lo largo de la U saliendo al exterior a través del fondo
perforado de esta misma pieza, después de formar, en la par
25 te superior, el correspondiente bucle de precintaje sobre
una bolsa o similar.

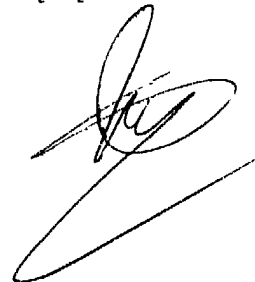
 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE PRECINTO.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado -
en la presente memoria descriptiva que consta de diez pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5 Madrid, 4 de Mayo de 1.979

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30

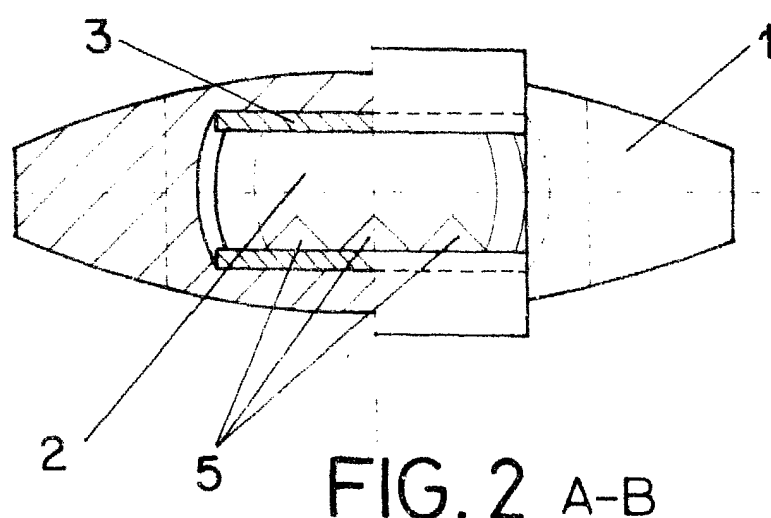
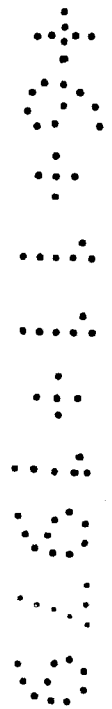
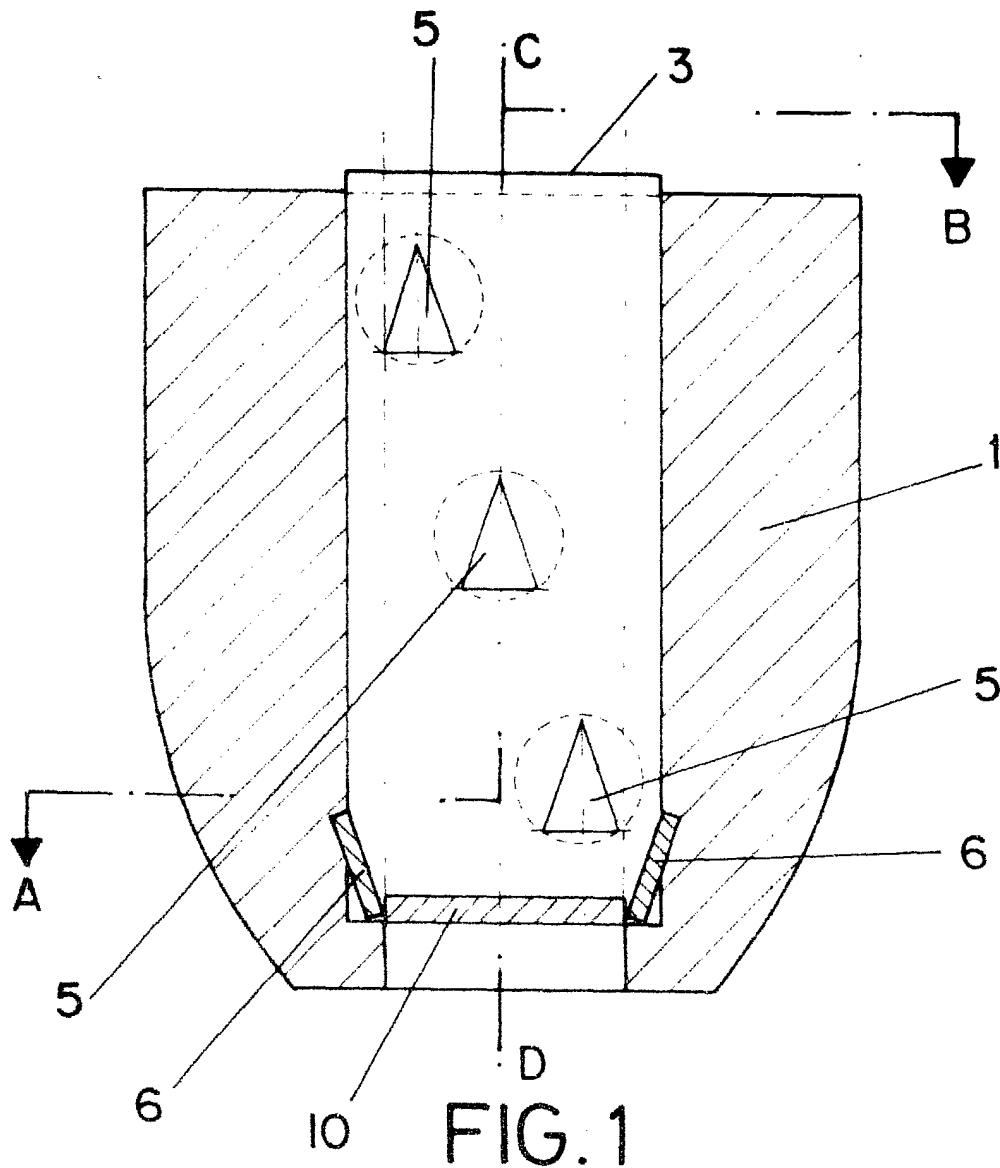


FIG. 2 A-B
ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Mayo de 1.79
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

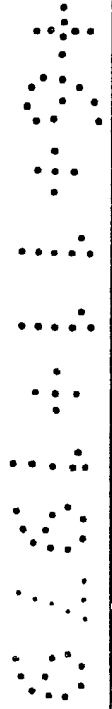
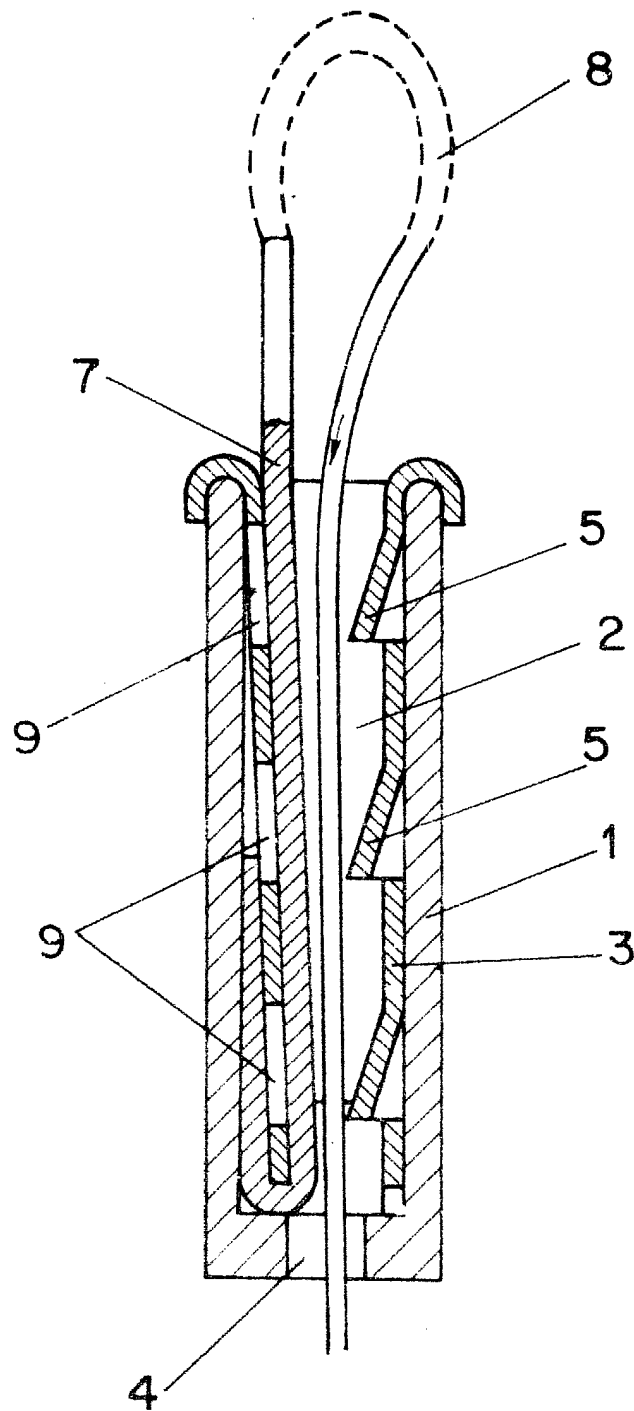


FIG. 3 C-D

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.